



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría  
Office of the President

Unidad de Transparencia  
Transparency Unit



Núm. Folio: 00570221

Núm. Folio: 00570221

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 29 (veintinueve) de julio de 2021 (dos mil veintiuno.)

V i s t o para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la **Página | 1** información realizada por la **C. Yolanda Bernabé Camaño**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00570221, y recepcionada con fecha 26 (veintiséis) de julio de 2021 (dos mil veintiuno) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en virtud de que se interrumpió el computo de plazos y términos debido a que sujeto obligado comenzó su periodo vacacional en fecha 11 (once) de julio de 2021 (dos mil veintiuno) mismo que concluyó el 25 (veinticinco) de julio del presente año, situación que se hizo del conocimiento al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, mediante oficio UAEH/RE/UT/250/2021 de fecha 02 (dos) de julio del 2021(dos mil veintiuno), y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Con fecha 21 (veintiuno) de julio de 2021 (dos mil veintiuno) la **C. Yolanda Bernabé Camaño**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

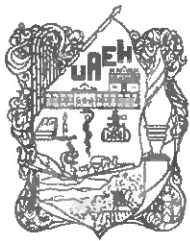
*"SENTENCIA DE AMPARO DICTADA POR EL 1RO JUZGADO DE DISTRITO EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO, ECP: 717/2021, justificación de no pago: SOY DE ESCASOS RECURSOS PARA REALIZAR PAGO DE LAS COPIAS QUE PUEDA PROPORCIONARME"*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00570221

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 28 (veintiocho) de julio de 2021 (dos mil veintiuno) en los siguientes términos:

Página | 2

"En fecha 28 de julio del año 2021, a las 10:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la decima quinta sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma al Consejo de la Judicatura Federal, Unidad de Transparencia, Planta Baja del edificio ubicado en Carretera Picacho Ajusco 170, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. Tel: 5554499500, Correo electrónico [transparenciacjf@correo.cjf.gob.mx](mailto:transparenciacjf@correo.cjf.gob.mx), o en su caso, a través de la liga: <https://www.cjf.gob.mx/transparencia/>."

**TERCERO.** Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00570221, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada

Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx







Núm. Folio: 00570221

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
 INCOMPETENCIA**

de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

**SEGUNDO.** La peticionaria formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00570221, de fecha 21 (veintiuno) de julio de 2021 (dos mil veintiuno), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día 26 (veintiséis) de julio de 2021 (dos mil veintiuno) fecha que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *"SENTENCIA DE AMPARO DICTADA POR EL 1RO JUZGADO DE DISTRITO EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO, ECP: 717/2021, justificación de no pago: SOY DE ESCASOS RECURSOS PARA REALIZAR PAGO DE LAS COPIAS QUE PUEDA PROPORCIONARME"* por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 28 (veintiocho) de julio de 2021 (dos mil veintiuno), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta a la peticionaria a dirigir su solicitud a la persona moral Consejo de la Judicatura Federal, que es quien le puede dar respuesta a su solicitud por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de la persona moral Consejo de la Judicatura Federal., u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

Página | 3

Torres de Rectoría 3º piso,  
 Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
 Hidalgo, México; C.P. 42039  
 Teléfono: 771 71720 00 ext. 2703 y 4603  
 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00570221

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por la C. Yolanda Bernabé Camaño, toda vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 Página | 4 de la multicitada Ley, que a la letra dice: "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes".

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por la C. Yolanda Bernabé Camaño.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Doctor

Torres de Rectoría 3º piso, Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P. 42039 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría  
Office of the President

Unidad de Transparencia  
Transparency Unit

Núm. Folio: 00570221

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
**INCOMPETENCIA**

Saúl Agustín Sosa Castelán, Integrante del Comité de Transparencia y Secretario General; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; y en calidad de asesora Maestra Página | 5 Ivonne Juárez Ramírez, Secretaria de Acuerdos de Rectoría.

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González  
**Contralora General**

Dr. Roberto Rodríguez Gaona  
**Director General Jurídico**

Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán,  
**Secretario General**

Asesora

Mtra. Ivonne Juárez Ramírez  
**Secretaría de Acuerdos de Rectoría**



Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx